

**INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO ECONOMICO 2012.**

A los señores Accionistas de la Compañía COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL DANIEEXPORT CIA. LTDA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Internos de la Compañía y a la Ley de Compañías vigente, me permito presentar este Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DANIEEXPORT S.A.

1. CONTENIDO DE LA OPINION PROFESIONAL

Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

- a. La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La Administración y el Contador de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo dispone la Ley de Compañías.

2. EXPOSICION DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS CONTABLES Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE ACEPTACION GENERAL.

- a. Las cifras en el Balance General adjunto, por el período terminado en diciembre 31 del 2012, corresponden a los registrados en los libros de contabilidad de la Compañía.
- b. En mi opinión el alcance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2012 presenta en todos los aspectos importantes, la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados NEC .
- c. Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable – financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balance y la del informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.
- d. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2012, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros Sociales, Registros Contables, Balance General y Anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico del 2012.

3. ANALISIS CONTABLE DE LAS CIFRAS REPRESENTATIVAS DEL BALANCE

Las siguientes son las principales cifras contables de los estados financieros basadas en las Normas Ecnatorianas de Contabilidad NEC en la contabilidad al 2012.

ACTIVOS:

Otros activos a largo plazo

Se encuentra conformado al 31 de diciembre del 2012 por USD. 731.97 como diferencia entre el Capital y los resultados.

PATRIMONIO:

Conformado por las cuentas de Capital Social de USD.1.000, Resultados del presente ejercicio por USD. 268.03.

INGRESOS:

Conformado por los ingresos declarados por el Contador Anterior de la empresa por usd. 19.39.

COSTOS Y GASTOS:

Por un total de USD.287.42 , los cuales se desglosan USD.287.12 y pago al fisco USD.0.12ctvs. en moras.

RESULTADO:

La Compañía obtuvo un Resultado Negativo de USD.287.42 por lo que no ocasiono pago de Impuesto a la Renta.

Para la revisión y opinión de los estados financieros, se consideraron:

- 1 Balance General
- 2 Estado de resultados
- 3 Declaración anual del impuesto a la renta 2011.

ADOPCION DE NIIFs

Según Resolución No. 06.Q.ICL.004 de agosto 21 del año 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre 4 del año 2006, la Superintendencia de Compañías adopta la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y dispuso que su aplicación sea obligatoria para todas las compañías sujetas a su control.

De acuerdo con la Resolución No. 08.G.DSC.010 de noviembre 20 del año 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del año 2008, se establece el cronograma de aplicación dividiendo a las compañías en tres grupos.

La Empresa por iniciar su operaciones no aplica.

Atentamente,


William Rafael Lara
COMISARIO